

## Bases y Condiciones Bases de la Promoción "Comprá Correo" (agosto 2023 – septiembre 2023)

1. Las personas mayores de 18 años de edad que adquieran bienes o contraten servicios en cualquiera de las Sucursales del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (en adelante, el "Organizador") recibirán un cupón ("Cupón/es") que les permitirá participar de los sorteos que integran la promoción "Comprá Correo" (en adelante, "Sorteo/s"). Para participar en los Sorteos deberá remitirse el Cupón, con los datos personales del remitente (Nombre, Apellido, DNI, Domicilio, Código Postal, Teléfono y e-mail) completos, en un sobre cerrado tamaño carta, a Concurso "Comprá Correo" Casilla de Correo N° 4.201 C1000WBQ Correo Argentino ("Sobre/s"). Los Sobres podrán ser enviados por intermedio de cualquier permisionario de correo inscripto en el Registro Nacional de Prestadores Postales o llevarse personalmente. Se aceptará UN (1) sólo Cupón por cada Sobre; los Cupones que no contengan todos los datos de los remitentes serán anulados.
2. El sorteo de este período se llevará a cabo, ante Escribano Público el día, **06 de octubre 2023**, en la Sede Central Operativa de Buenos Aires (CTP BUE) sita en Av. Fair 1101 (B1805FQP) de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. El horario de inicio del sorteo será, a las 10:30 AM.
3. Los Sobres recibidos en la Casilla de Correo N° 4.201 C1000WBQ Correo Argentino entre el **01/08/2023 al 30/09/2023 participarán del sorteo de la fecha.**
4. En cada sorteo se pondrá en juego un total de 15 premios correspondientes a órdenes de compra por un monto de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) cada una, para ser utilizados en la compra de uno o más productos de las categorías existentes en la plataforma Correo Compras, hasta cubrir el monto total del premio ([Link https://www.correocompras.com.ar/](https://www.correocompras.com.ar/)). Se le permitirá al ganador usar la orden de compra en toda la plataforma, con todas las promociones vigentes y todos los productos de las categorías disponibles. En el caso que el monto de la compra sea superior al del premio, la diferencia tendrá que abonarla el usuario ganador.
5. En el sorteo se extraerá al azar un total de 15 (QUINCE) sobres de entre los recibidos y en el caso de que los Sobres presenten los Cupones con todos los datos requeridos en el punto 1 de estas Bases y Condiciones, serán potenciales ganadores de la orden de compra de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos). Se seleccionarán 10 (DIEZ) Sobres "suplentes" los que quedarán habilitados a participar en el caso que alguno de los potenciales ganadores no cumpla con las Bases y Condiciones de la Promoción.
6. El derecho a la asignación de los premios es intransferible y la asignación de los mismos quedará condicionada; (I) a su reclamo por los titulares de los sobres elegidos en el sorteo enumerado en el punto 2 de estas bases antes de la siguiente fecha: **06/11/2023**; (II) a que sus potenciales ganadores contesten correctamente no menos de tres (3) de las cuatro (4) preguntas de cultura general que les formulará el funcionario responsable designado por CORASA, ante dos testigos mayores de edad y hábiles, y dentro de los 60 días posteriores a la fecha del sorteo; (III) a que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas Bases como condición. El destino de los premios no asignados a la finalización de la promoción, si los hubiere, será dispuesto conforme establece la legislación en la materia.
7. Los potenciales ganadores de premios ("Ganadores") serán notificados por cartas

documento enviadas a los domicilios indicados en los cupones y deberán reclamar los premios y coordinar la fecha en que contestarán las preguntas de cultura general en el domicilio que se les indique, dentro de los plazos establecidos en el punto precedente, con su documento de identidad.

8. La falta de reclamo por parte de los Ganadores de la asignación de los premios, en la forma y plazo establecido en los puntos precedentes o la contestación incorrecta de más de una de las preguntas de cultura general hará perder a los Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los premios.
9. Los premios serán entregados por el Organizador dentro de los sesenta (60) días corridos de la asignación del mismo. El plazo de entrega regirá a partir del momento en el que el potencial ganador cumpla con lo establecido en el punto 6.
10. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios ocultos, funcionamiento, ni ninguna otra con relación a los productos adquiridos, debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus, vendedores, fabricantes o importadores, el Correo Oficial no será en ningún caso responsable de daños o perjuicios producidos a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, por la utilización de los premios.
11. La promoción tendrá vigencia en la República Argentina, a excepción de la provincia de Tierra del Fuego.
12. Sin obligación de compra. Se podrá participar en los sorteos sin necesidad de contratar los servicios del Correo Oficial de la República Argentina enviando, por intermedio de cualquier permisionario de correo registrado en el Registro Nacional de Prestadores Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones ó personalmente un Cupón dentro de un sobre blanco tamaño carta, cerrado, dirigido a la Casilla de Correo indicada en el punto 1 de estas Bases, incluyendo en el Cupón los datos personales indicados en dicho punto 1. (También denominados a los fines de estas Bases, "Cupón/es"). Los Cupones podrán obtenerse a cambio de un dibujo simple, hecho a mano y coloreado, del logo de "Correo Argentino" ("Dibujo/s"), en cualquiera de las sucursales del Organizador, de lunes a viernes, de 11:00 horas a 13:00 horas. Solo se aceptarán Dibujos originales y no los duplicados por cualquier técnica de reproducción. Se entregará un Cupón por día, contra entrega del Dibujo, por persona que los solicite.
13. Será a cargo de los Ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la organización de la promoción o del ofrecimiento de los premios y sus montos podrán ser deducidos por el Organizador del importe de los mismos. Los gastos en que incurran los Ganadores para su traslado cuando concurran a reclamar la asignación de los premios, a contestar las preguntas de cultura general o a retirar sus premios estarán también a cargo de los Ganadores.
14. Los Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de sus premios, a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines

comerciales en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la promoción y hasta los tres (3) años de su finalización. No obstante, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 25.326, toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizadas y suprimidos ó sometidos a confidencialidad los datos personales de los que sea titular y que estén incluidos en un banco de datos, al domicilio Brandsen 2070 1° piso C1287AAR - C.A.B.A.

15. En esta promoción no podrán participar empleados del Organizador ni de sus franquiciados, tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores al de la fecha de comienzo de la promoción, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de los mencionados, hasta el cuarto grado inclusive.
16. Ningún participante podrá obtener más de un premio en un mismo Sorteo. La probabilidad matemática de adjudicación de premios dependerá de la cantidad de sobres recibidos para cada sorteo y de la cantidad remitida por cada participante. En el supuesto de que se recibieran para un determinado sorteo 100.000 de cupones y que un participante hubiera enviado 4, la probabilidad de dicho participante de ganar un premio en ese sorteo será de 1 en 8.334.
17. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales Federales, Civiles y Comerciales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.
18. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá, suspender y/o modificar la promoción, siempre y cuando no alteren su esencia ni disminuyan el programa de premios.
19. La participación en la promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión vinculada con ellas, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.
20. Estas Bases podrán ser consultadas:

En las sucursales del Organizador.

En la página web: [www.correoargentino.com.ar](http://www.correoargentino.com.ar)